

C. P. Carlos Alcaráz Guzmán
Comisión Federal de electricidad
Gerente de Licitaciones y Contratación
de la Subdirección Contratación de PIF
Presente.

1.- RESUMEN

En base a los Artículos 27 Bis, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 56, de su Reglamento, me permito hacerle entrega del Testimonio emitido con motivo del atestiguamiento, en la Convocatoria Pública Internacional No. LO-018TOQ054-T20-2012, Obra Pública a Precio Alzado, y Tiempo Determinado, un tiempo de ejecución del Proyecto de 739 días, por el mecanismo de evaluación por puntos, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Internacionales con Capitulo de Compras Gubernamentales, que el Gobierno Mexicano tiene suscritos con otros gobiernos extranjeros para "LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE LOS PROYECTOS 257 SANTA ROSALÍA II Y 271 SANTA ROSALÍA III"; a llevarse a cabo en el Municipio de Mulegú, en el Estado de Baja California Sur.

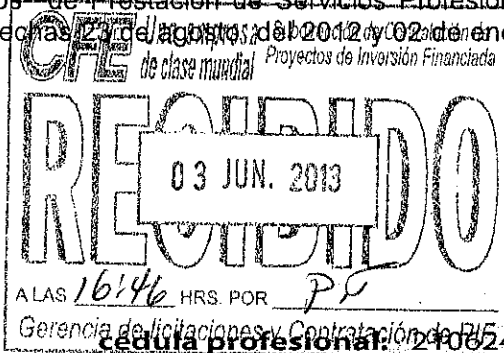
2.- ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. UNCP/309/BMACP/0046/2012, de fecha 31 de Enero del 2012, suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, C. Lic. Alejandro Luna Ramos, fui designado Testigo Social, para atestiguar los procesos de la Convocatoria antes citada.

Personal de la convocante me informó, que es la Segunda Convocatoria que se realiza para la contratación del Proyecto Santa Rosalía II; la primera se publicó en CompraNet el 01 de Junio del año 2010 y se declaró desierta el día 8 de Abril del 2011, al no haber recibido Propuesta alguna por los Licitantes inscritos en esta Convocatoria.

Este es un proyecto plurianual y está autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal del 2013, el cual se actualizará en caso de que la adjudicación sea en otro ejercicio fiscal, así como las autorizaciones a los Proyectos 257 CCI Santa Rosalía II, mediante Oficio No. DGPP.411.-OIFD.-001-2010, del 02 de febrero del 2010, y de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento y de Desincorporación, expedida el 22 de agosto de 2008, mediante Acuerdo 08-XVIII-3, y para el proyecto 271 CCI Santa Rosalía III de la Secretaría de Energía, contenida en el oficio No. DGPP.411.-OIFD.-006-2012, del 16 de julio de 2012, y de la Comisión Intersecretarial Gasto de Financiamiento y de Desincorporación, expedida el 08 de agosto de 2010, mediante Acuerdo 10-E-I-2 para asumir los compromisos contemplados en el Contrato objeto de la Licitación.

Derivado de la asignación como Testigo Social de la que fui objeto, firmé con la Comisión Federal de Electricidad los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales abierto Nos. 9200003986 y 9200004041, de fechas 23 de agosto de 2012 y 02 de enero del 2013, respectivamente.



C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.
Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47 COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN
TEL (01443) 314-4765 CEL 4434100758. e-mail: eliasbucio@hotmail.com
Testigo social número: PF017

3.- ATESTIGUAMIENTO

3.1. Revisión al proyecto de la Convocatoria:

El proyecto de la Convocatoria se publicó en CompraNet el día 14 de agosto del 2012; del análisis y revisión a este proyecto formulé las observaciones lo siguientes:

SECCIÓN 1.0

- La autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación de la Cámara de Diputados, era para el ejercicio fiscal del 2011, no para el ejercicio fiscal del 2012 y que fue finalmente para el ejercicio fiscal del 2013.
- La publicación se hizo incompleta, faltó integrar la Sección 7.

SECCIÓN 2.0

- Consideraba un sub-inciso que no existía (2.1.1.10 B (VII)).
 - Consideraba un sub-inciso que no existía (1.21 (XIV)).
 - Consideraba sub-incisos que no existían (2.1.1.22 A (XVI) y B (VII)).
 - Consideraba un sub-inciso que no existía (2.1.1.26 B (VII)).
 - Consideraba un sub-inciso que no existía (2.1.5.2 A (XVI)).
- Sugerí revisar la totalidad de esta Sección 2.0 en cuanto a la verificación de real de los sub-incisos

SECCIÓN 3.0

- En esta Sección 3.3.15, venía considerado el formato OT-25, que se refiere al cumplimiento del Contrato; debiendo de haber considerado el formato OT-23, que es relativo al Rubro de la Capacidad del Licitante, Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

SECCIÓN 4.0

- En el formato OE-5, consideraba el Artículo 38, Frac. IV, de la LOPSRM; en este artículo no existe la Frac. IV, se corrigió por el párrafo cuarto.

SECCIÓN 6.0

- Declaraciones Inciso E, se cambio el presupuesto de egresos autorizado por el ejercicio Fiscal del 2011, al del ejercicio fiscal del 2013.
- Declaraciones 3.1.f, sugerí suprimir del concepto Normas de Información Financiera, el texto de: "generalmente aceptadas en México", porque son de aplicación obligatoria, no se hizo la corrección.
- En la Clausula 4.16, solicité la aclaración de que si era correcto que la comisión va a construir sus oficinas para la supervisión con sus propios recursos, no obtuve respuesta al respecto.
- En la Cláusula 23.9, Moneda de pago Dólares; sugerí adicionar el concepto Americanos, no se tomó en cuenta esta.

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

Dir: RAFAEL CARRILLO N.º. 47

TEL (01443) 314-4765

cédula profesional: 2106246

COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN

CEL 4434100758.

e-mail: eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria se publicó en CompraNet el día 24 de agosto del 2012 y en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mismo mes y año.

No tuve participación en el Subcomité Revisor de Bases; me en reunión de trabajo, me informó el Gerente de Licitaciones y Contratación que no existe este subcomité, ya que el modelo de la convocatoria se aprueba en el Subcomité correspondiente.

Del análisis a los requisitos establecidos en las bases de la presente Convocatoria no se observa que existiera limitación alguna para la participación de cualquier licitante, fue libre, abierta y sin restricción.

VISITA AL SITIO DONDE SE VAN A DESARROLLAR LOS TRABAJOS:

La Visita al Sitio donde se van a desarrollar los trabajos se llevó a cabo el día 6 de Septiembre del año 2012; se hizo el recorrido al sitio donde se va a construir el proyecto y a los puntos de interconexión

De este acto se hicieron recomendaciones para que sean tomadas en consideración en futuras convocatorias, en eventos similares, entre otros las siguientes:

- Indicar en la Convocatoria de la Bases de Licitación el equipo mínimo de Seguridad que deben de portar los participantes en el recorrido, tanto en campo abierto como en las instalaciones energizadas.
- Hacerse acompañar de un miembro de la Comisión mixta de Seguridad e Higiene.
- Restringir el acceso en los lugares donde esté trabajando equipo energizado.

3.2. JUNTAS DE ACLARACIONES:

De acuerdo a la Convocatoria de la Licitación Pública, se realizaron siete Juntas de Aclaraciones, con un receso en cada una de ellas, salvo en la 4ª. Y 5ª, que hubo dos recesos

Dada la importancia y lo complejo de las Bases, en el aspecto técnico y con la finalidad de dar respuesta a todas las dudas presentadas por los licitantes participantes, se llevaron a cabo ese mismo número de Juntas de Aclaraciones, en los años del 2012 y 2013 en las fechas y con la asistencia siguiente:

No. Junta de Aclarac.	Fecha de la Junta de Aclaraciones	Licitantes registrados en CompraNet	No. De Licitantes Participantes	No. De Observadores
1	26 de Septiembre y 8 de octubre del 2012	19	7 y 6 respectivamente.	0
2	31 de octubre y 23 de noviembre del 2012	23	6 y 6, respectivamente.	1
3	11 y 21 de Diciembre del 2012	25	5 y 6, respectivamente	1
4	24 de enero, 8 y 15 de febrero del 2013	27	6 , 4 y 4, respectivamente	1
5	7 y 22 de Marzo del 2013	31	6 y 4, respectivamente	0

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

cédula profesional: 2106246

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47 COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN

TEL (01443) 314-4765

CEL 4434100758. e-mail: eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

6	9, 17 y 22 de abril del 2013	42	4, 6 y 4, respectivamente	0
7	26 y 29 de abril del 2013	42	5 y 5, respectivamente	0

Tomando en consideración el número de Licitantes inscritos en la Convocatoria, que fue de 42, la asistencia física a las Juntas de Aclaraciones de los representantes de los Licitantes en promedio fue del 9%, asistencia mínima dada la importancia del proyecto. Según mi apreciación se debe a que no se le da la importancia que debe tener este tipo de eventos; la convocante, recibe las preguntas y entrega las respuestas, no da opción a que de la lectura de las mismas en las Juntas de Aclaraciones se despejen las dudas planteadas y que por lo mismo los representantes de los Licitantes no envíen personal técnico de primer nivel a estas Juntas de Aclaraciones.

Se recibieron en forma directa y vía CompraNet, un total 866 preguntas; los cuestionamientos recibidos para aclarar dudas fueron en su mayoría de aspectos técnicos; en el desarrollo de las siete Juntas de Aclaraciones y sus respectivos recesos, se les dieron respuesta a satisfacción a todos los Licitantes, informándose de ello en las actas que se levantaron con este motivo, firmando las mismas Actas los participantes.

A la conclusión de las Juntas de Aclaraciones a la Convocatoria de las bases de Licitación, se formularon las actas respectivas; estas se publicaron en el sistema de CompraNet.

En el desarrollo de algunas Juntas de Aclaraciones hice las observaciones y recomendaciones siguientes:

En el cuadro que se describe abajo, relaciono por Junta de Aclaraciones, las respuestas dadas a las preguntas y las recomendaciones que propongo a estas respuestas:

No. J.A.	No. De Resp.	Respuesta	Recomendación
2, 3, 4, 5, 6 y 7, Respectivamente	15, 20, 13, 14, 7 y 2, Respectivamente	La comisión no está de acuerdo con su apreciación, favor de apegarse a lo indicado en la Convocatoria	Con este tipo de respuestas se incumple a lo establecido en el Artículo 40, Sexto Párrafo de la LOPSRM, que indica: "El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

cédula profesional: 2106246

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47 COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN

TEL (01443) 314-4765

CEL 4434100758. **e-mail:** eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

			apartado específico de la misma en la respuesta del planteamiento".
2	1	La Comisión aclara que realizará sus mejores esfuerzos para gestionar ante Organismo Operador Municipal de SAPA de Mulegé la solicitud de información. Sugerí ser concreto e indicar de quien será la responsabilidad de obtener los planos en caso de que SAPA, no los proporcione a CFE.	Sugerí ser concreto e indicar de quien será la responsabilidad de obtener los planos en caso de que SAPA, no los proporcione a CFE.
2	1	La Comisión no considera necesario realizar tal inclusión, ya que se estima que la misma en su caso, podría caer dentro de los supuestos señalados en la cláusula 12.3 del Contrato.	Sugerí dar certeza en la respuesta; la palabra podría, es indefinido.
3	1	En la respuesta a la pregunta 551 La Clausula 25.5 efectivamente regula el supuesto de Terminación anticipada en Caso de Retraso en la Fecha Programada de Aceptación Provisional- - -.	La respuesta se debió de haber dado en atención a la Clausula 17.5, de la Sección 6.0
3	1	Respuesta a la pregunta 490. . - - en este sentido se modificará la Sec. 7.9.6.1, la cual les será entregada en la 3ra. Junta de aclaraciones.	La respuesta debió de haber sido, entregar en la cuarta Junta de aclaraciones, porque esta respuesta se entregó precisamente en la tercera Junta de aclaraciones.
4, 5, 6 y 7, Respectivamente.	10, 12, 2 y 3, Respectivamente	Respuestas dicen que:" - - - Se adecuará la Convocatoria - - -".	Sugerí precisar la fecha de la modificación de la convocatoria.

En el Acta que se levantó en Sexta y Séptima Junta de Aclaraciones se notificó que el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se confirmaba que se realizaría el día 08 de mayo del 2013, a las 10.00 horas.

3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevó a cabo el día 08 de Mayo del 2013, a las 10.00 Horas, tal y como quedó establecido en la Séptima Junta de Aclaraciones.

En la Acta que se levanto con motivo de la Presentación y Apertura de las Proposiciones, se dejó constancia de los siguientes hechos:

- Quien presidió el Acto notificó en el Acta que se levantó con este motivo, que mediante Oficio No. SCPIF/177/07, de fecha 18 de Septiembre del 2007, fue designado por el Subdirector de Proyectos de Inversión Financiada de CFE, para presidir a nombre y en representación de la CFE, los actos relativos a Licitaciones de Proyectos de Inversión Financiada que se llevan a cabo, con el conocimiento de la Secretaría de Energía de la Secretaría la Función Pública y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- Se hizo del conocimiento de que 43 empresas (Licitantes), (realmente se registraron 42), se registraron en el Sistema CompraNet y 4 presentaron carta de disculpa.
- Se designó al representante del licitante **ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U. / ALDENER ADM, S.A. DE C.V./CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.**, para que conjuntamente con el servidor público designado para presidir el acto rubrique las partes de las proposiciones indicada en la Convocatoria de esta licitación.
- El representante del Licitante **TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A. / INGENEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, rubricó conjuntamente con el servidor público designado para presidir el presente Acto, con la representante de la oficina del Abogado General de la CFE, representante del Órgano Interno de Control de la CFE, representante de Proyectos y Construcción de la CFE, representante de la Subdirección de Desarrollo de Proyectos de la CFE, la Propuesta del Licitante **ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U. / ALDENER ADM, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.**
- En presencia del Testigo Social, Servidores Públicos, de los Licitantes e Interesados se procedió a abrir la bóveda del Sistema CompraNet, para verificar la presentación de Proposiciones por este medio, encontrándose que no se presentaron Proposiciones, por lo que se cerró la bóveda.

Posteriormente, se procedió a recibir las Propuestas presentadas en forma impresa, contenidas en paquetes cerrados, sellados, debidamente identificados con el número de la Licitación, nombre del Proyecto y el nombre de los Licitantes, que fueron presentadas por los Licitantes:

1. **ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U. /ALDENER ADM, S.A. DE C.V. /CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.**
 2. **TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A. /INGENEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- Ante la presencia del Testigo Social, Servidores Públicos, Licitantes e Interesados, se efectuó, conjuntamente con el representante del Abogado General, la revisión cuantitativa de los documentos contenidos en la Proposición del Licitante, en lo que respecta a la documentación General y Legal, así mismo verificó que los responsables de la Subdirección de Proyectos y Construcción realizaran la revisión cuantitativa de la parte Técnica y de la parte Económica de la Proposición, en cuanto a los requisitos establecidos en la Convocatoria y demás información entregada por CFE mediante las Juntas de Aclaraciones y que forma parte de dicha Convocatoria; de la revisión efectuada se concluyó que todos los Licitantes, presentaron la totalidad

de la documentación solicitada en las Secciones correspondientes de la Convocatoria.

Una vez hecho lo anterior, se dio lectura al Monto del Precio del Contrato Ofertado, contenido en la Carta Compromiso de las Proposiciones recibidas para su análisis cualitativo y detallado posterior por esta Entidad, dentro del plazo establecido en el Acta que se levantó con este motivo, a efecto de formular el Fallo respectivo.

En el cuadro siguiente se presentan y se relacionan los Licitantes con las Propuestas económicas que presentaron:

LICITANTE	IMPORTE USD MODULO 1	IMPORTE USD MODULO 2	IMPORTE USD TOTAL
ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U. / ALDENER ADM, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.	\$41'940,938.53	\$27'433,019.08	\$69'373,957.61
TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A. / INGEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 35'943,862.00	\$23'955,574.00	\$59'899,436.00

- Se deja constancia que se rubricaron por el Licitante designado, por el servidor público designado para presidir este Acto, por la representante de la Oficina del Abogado General de la CFE, por el representante del Órgano Interno de Control de la CFE, por el representante de la Subdirección de Proyectos y Construcción, de la CFE, representante de la Subdirección de Desarrollo de Proyectos de la CFE, los documentos de la relación que están contenidos en los formatos correspondientes al alcance del suministro, Programas de Ejecución, última página foliada de las Proposiciones y la página que contiene la relación de los documentos entregados como parte de las Proposiciones, siguientes:

PROPUESTA TÉCNICA:

- OT-2 "VALORES GARANTIZADOS", OT-3, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN (ÚNICAMENTE EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN)", OT-4 "BALANCES TÉRMICOS Y DIBUJO DEL BALANCE TÉRMICO", OT-5 "PARÁMETROS ELÉCTRICOS DE LOS GENERADORES, SISTEMA DE EXITACIÓN Y TRANSFORMADORES PRINCIPALES", OT-11 "ALCANCE DE SUMINISTRO" y OT-15 "FECHAS CLAVE DE EVENTOS CRITICOS"

PROPUESTA ECONÓMICA:

- Se firmó la totalidad de las carpetas en las que está contenida la Propuesta Económica de todos los Licitantes.
- Se deja constancia que en este acto se hizo entrega a los representantes de los Licitantes de la constancia de recepción de la documentación que forma parte de su Proposición, anexo 4 de la Sección 1.0, Anexo OT-00 de la Sección 3-0 y Anexo OE-00 de la Sección 4.0

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

cédula profesional: 2106246

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47 COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN

TEL (01443) 314-4765

CEL 4434100758. e-mail: ellasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

- En el cuerpo del Acta, se indica, que previo a la firma del Contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- Se notificó al Testigo Social, servidores públicos, Licitantes e Interesados que el día 21 de mayo del 2013, a las 13.00 horas, se dará a conocer el Fallo de la Licitación.
- Se formuló el Acta de la Presentación y Apertura de las Proposiciones y previa lectura de la misma, se procedió a su firma. Se publicó en CompraNet.

El presente acto se llevó a cabo con orden y dentro de la normatividad establecida para este caso; durante este proceso no se presentó alguna inconformidad por parte de los participantes.

3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DICTAMEN PARA EL FALLO:

- El día de 16 de mayo del 2013, me presente en las oficinas del Gerente de Licitaciones y Contrataciones, con la finalidad de ver el avance del proceso de las evaluaciones de las Propuestas, informándome que el avance a esa fecha era mínimo, llevé a cabo un muestreo de la documentación de la Propuesta Técnica, contra los registros de la evaluación, encontrando que los registros a ese momento eran correctos. No se revisó la información legal ni económica, en virtud de que a esta fecha aún no iniciaban la evaluación.
- Previo a la notificación de Fallo, el día 27 de mayo del 2013, me proporcionó el Gerente de Licitaciones y Contratación, copia del Oficio No. AG/GALII/SA/1406, folio 13-06456, de la Subgerencia de Afectaciones, de la Gerencia de Asuntos Legales, del Abogado General de la CFE, en donde informa que: "Como resultado de dicho análisis, observamos que los licitantes, que a continuación se mencionan, si presentan los requisitos legales conforme a lo solicitado en la citada Convocatoria, de conformidad con el cuadro anexo:

1. ALDESA ENERGÍAS RENOVBLES S.L.U/ALDENER ADM, S.A. DE C.V./ALDESEM, S.A. DE C.V.
2. T.S.K ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A./INMGEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Al oficio anexa un cuadro, en el cual se aprecia la relación de los documentos legales que de acuerdo a la Convocatoria, el Licitante debe presentar y en el mismo cuadro indica que cumplen con la presentación de los mismo; llevé a cabo una revisión de la documentación legal de los dos Licitantes para constatar la existencia física de los mismos, encontrándolos en sus expedientes respectivos.

Con la finalidad de revisar las Evaluaciones legales y económicas, me presente el día 29 de mayo del 2012, previo emisión del Fallo, me fue entregado copia del dictamen formulado por la Subdirección de Finanzas y la Gerencia de Planeación Financiera, y del cual no se desprende observación alguna que vaya en contra de lo establecido en la Convocatoria en el rubro financiero.

En cuanto a la revisión de las Propuestas Económicas, no las llevé a cabo por las razones expuestas en el Fallo.

3.5. FALLO

Mediante Oficio No. GLCPI/0950/13, de fecha 21 de mayo, fui notificado de la modificación de la fecha de celebración del Acto de Fallo, para el día 27 de mayo del 2013, a las 13.00 horas.

El día 27 de mayo del 2013, se me notificó con el Oficio No. GLCPIF/1005/13, que se modificaba la fecha de celebración del Acto de Fallo para el día 29 de mayo del 2013, a las 13.00 horas.

El día 29 de mayo del 2013, a las 13.00 horas, dio inicio el Acto, para notificar del resultado de las Evaluaciones y la emisión del Fallo respectivo.

El dictamen del Fallo, fue emitido mediante Oficio No. DPIF/286/2013, de fecha 29 de mayo del 2013, por parte de la Dirección de Proyectos de inversión Financiada, por medio del cual declara **DESIERTA** la Licitación.

El Fallo se notificó en Acto público el día 29 de mayo del 2013, a las 13.00 horas.

CONTENIDO DEL FALLO

En el Acta que se levantó con motivo de la emisión del Fallo, se establecen los conceptos siguientes:

- **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Adjudicación de un Contrato de Obra Pública Financiada a Precio Alzado. El Proyecto consiste en desarrollar una Central que comprende la Licitación de dos (2) proyectos de Combustión Interna para la generación de energía eléctrica, denominados: **257 CCI Santa Rosalía II (Módulo 1) y 271 CCI Santa Rosalía III (Módulo 2)**, para lo cual se requiere del Diseño, la Ingeniería, Fabricación y Suministro de Equipos y Materiales, la construcción, la instalación las Pruebas, Puesta en Servicio, el Apoyo Técnico, fletes, seguros, aranceles, impuestos y manejo aduanal requeridos para tener una operación segura, confiable y eficiente de los Módulos 1, y 2, para ello se requiere que, la Capacidad Neta Garantizada del Módulo 1 sea no menor de 11.637 MW y no mayor de 15.744 MW, y para el Módulo 2, con una Capacidad Neta Garantizada no menor de 8.347 MW y no mayor de 11.293 MW, operando ambos Módulos con Combustible.

Los proyectos deberán incluir los equipos necesarios para la integración de la Central de Generación Eléctrica, incluyendo para ambos Módulos, los transformadores principales, la subestación convencional en aire de 34.5 kv "Mina" y la ampliación de la subestación "Mina", así como la construcción de una línea de distribución de doble circuito con una distancia de aproximadamente 1.1. km y la construcción, el equipamiento, suministro, montaje, instalación, pruebas y puesta en servicio de la ampliación de la subestación de 34.5 kv Santa Rosalía" (nuevas bahías) e interconexión de estas líneas de distribución, de conformidad con los términos establecidos en la Sección 6 (Contrato) y Sección/(Especificaciones Técnicas).

La Central estará localizada en el Sitio Mina, municipio Mulugé en el Estado de Baja California Sur.

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47
TEL (01443) 314-4765

cédula profesional: 2106246

COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN
CEL 4434100758. e-mail: eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

- **RELACIÓN DE PROPOSICIONES RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Con fecha 08 de mayo del 2013, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que presentaron Proposiciones, los Licitantes **ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.U./ALDENER ADM, S.A. DE C.V./CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V. y TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A./ INGEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, las cuales fueron recibidas por la Comisión Federal de Electricidad para su análisis cualitativo y detallado posterior a este acto.

- **MONTO DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PEF**

El reporte de la Licitación de la Subdirección de Finanzas con Memorandum No. SF-0050 de fecha 24 de mayo de 2013, establece que el monto para este proyecto está autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 (PEF 2013).

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Con base en el Oficio No. AG/GALII/SA/1406, con Folio 13-06456 del 20 de mayo del 2013 del Abogado General de la CFE cumplieron con las condiciones legales, requeridas por la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo establecido en la Sección 1 de la Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el punto 2.1. "Evaluación Técnica" de la Sección 2 de la Convocatoria y lo señala en el Oficio SDP/2012/084 de fecha 29 de mayo de 2013, de la Subdirección de Desarrollo de Proyectos, las Propuestas de los Licitantes **ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U./ALDENER ADM, S.A. DE C.V./CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V. y TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A. /INGEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no son solventes en sus aspectos técnicos de conformidad con lo siguiente:

1.- **"Construcciones Aldesem, S.A. de C.V. Aldener ADM, S.A. de C.V. y Aldesa Energías Renovables S.L.U.**

La oferta presentada, no cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria, por lo que se desecha desde el punto de vista técnico por no alcanzar los 37.5 puntos mínimos requeridos en el tercer párrafo del punto 2.0 "Metodología de Evaluación" de la misma y en la fracción I del Lineamiento noveno, del artículo segundo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", para ser declarada solvente técnicamente, ya que incumple con el inciso A.1.1 "Garantías y Parámetros Técnicos", de acuerdo con lo siguiente:

I.- **CAPACIDAD NETA GARANTIZADA (CNG)**

MOTIVACIÓN

El valor de la Capacidad Neta Garantizada (CNG) indicada en el OT.2 (carpeta 1 de 3, folio: 0010), para el Módulo II, no cumple con la definición de Capacidad Neta Garantizada indicada en la Sección 7.3.1, ya que al verificar dicho valor contra el valor de la Capacidad

Neta indicado en el balance térmico a condiciones de diseño de verano al 100% de carga para el módulo II especificado en el OT-4 de su propuesta (carpeta 2 de 3, folio:0020), resulta inferior al valor de la CNG indicado en el OT-2.

FUNDAMENTACION

Sección 2, inciso 2.1.1.2; Sección 7, inciso 7.3.1; Sección 6, cláusula 1.1.

CONCLUSIÓN

El valor de Capacidad Neta Garantizada (CNG) indicada por el Licitante en el OT-2, no cumple con la definición de Capacidad Neta Garantizada especificada en la Convocatoria, motivo por el cual no se le asignan puntos en el subrubro "Garantías y Parámetros Técnicos" del OT-2.

II.- CONSUMO TÉRMICO UNITARIO NOMINAL GARANTIZADO POR LOS SERVICIOS DE GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO (CTUNGGF)

MOTIVACIÓN

El Consumo Térmico Unitario Nominal (CTUNO), indicado por el Licitante en el balance térmico a condiciones de diseño de verano al 100% de carga para el módulo I especificado en el OT-4 de su propuesta (carpeta 2 de 3, folio:004) es mayor a los valores del Consumo Térmico Unitario Nominal Garantizado por los Servicios de Garantías de funcionamiento (CTUNGGF) de los trimestres 1,2,3,4,5,6,27,9,10,11,13,17,21,25,29,33,37 y 41, del módulo I, presentados en el OT-2, punto 1.11 carpeta 1 de 2, folios 69 y 70, por lo que incumple con lo indicado en el anexo 24, de la sección 6 de la Convocatoria.

FUNDAMENTACIÓN

Sección 2, inciso 2.1.1.3, Sección 3, inciso 3.2.3; en la cláusula 1,1, del anexo 24 de la Sección 6; y en el Anexo 14 del Anexo 24 de la Sección

CONCLUSIÓN

Al presentar el valor del Consumo Térmico Unitario Nominal (CTUNO) mayor a los valores presentados para el Consumo Térmico Unitario Garantizado por Servicios de Garantía de Funcionamiento (CTUNGGF), no se cumple con los lineamientos indicados en el anexo 14 del Anexo 24 de la Sección 6 de la Convocatoria, por lo que no se le asignan puntos en el subrubro "Garantías y Parámetros" del OT-A

III.- CAPACIDAD NOMINAL GARANTIZADA POR LOS SERVICIOS DE GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO (CNGGF).

MOTIVACIÓN

El Licitante presenta valores de CNGGF, en el punto 1.10 de su OT-2 folios 0067 y 0068 de la carpeta 1 de 3 de su Proposición Técnica, para ambos módulos, que no están definidos a partir del valor de Capacidad Nominal de cada módulo, especificados en el OT-4 de su propuesta (carpeta 2 de 3, folios 004 y 0020), por lo que no se cumple con lo indicado en el Anexo 14, del anexo 24, de la Sección 6 de la Convocatoria. Los valores de CNGGF presentados son 1000 veces superiores al valor de Capacidad Nominal y por lo tanto al valor

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47

TEL (01443) 314-4765

cédula profesional: 2106246

COL: NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN

CEL 4434100758. e-mail: eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

de CNG indicado en el mismo OT-2 del folio 0010 de la carpeta 1 de 3 de su Proposición Técnica.

FUNDAMENTACIÓN

Sección 2, inciso 2.1.1.2; Sección 6, Anexo 24, inciso 1.1. y Sección 6, anexo 14 del Anexo 24.

CONCLUSIÓN

Los valores propuestos de CNGGF garantizados, no se definieron a partir del valor de la Capacidad Nominal incumpliendo con lo establecido en el Anexo 14 del anexo 24 de la Sección 6 de la Convocatoria, por lo que no se le asignan puntos en el subrubro "Garantías y Parámetros Técnicos" del OT-A

IV.- PROTECCIÓN AMBIENTAL.

MOTIVACIÓN

El licitante no cumple con los valores permisibles de ruido especificado en la Sección 7, inciso 7.3.8.15 de la Convocatoria y con lo indicado en las normas NOM-080-SEMARNAT-1994 y NOM 081-SEMARNAT-1994 y el Reglamento de la LGEEPA en materia contra la contaminación originada por la emisión de ruido.

El Licitante indica en su propuesta (carpeta 1 de 3, folios: 50 y 51) lo siguiente:

- 65dB en horario de 6 a 22:00 horas (en la Convocatoria este nivel de ruido corresponde al horario de 22:00 a 6 horas)
- 68dB en horario de 22:00 a 6 horas (en la Convocatoria este nivel de ruido corresponde al horario de 6:00 a 22:00 horas).

FUNDAMENTACIÓN

Sección 2, inciso 2.1.1.5 y la Sección 7, inciso 7.3.8.15

CONCLUSIÓN

El Licitante no cumple con los valores permisibles de ruido en la Central conforme a lo indicado en la Sección 7, inciso 7.3.8.15 de la Convocatoria y con lo indicado en las Normas NOM-080-SEMARNAT-1994 y NOM -081-SEMARNAT-1994, por lo que, no se le asignan puntos en el subrubro "Garantías y Parámetros Técnicos" del OT-A

CONCLUSIÓN FINAL

El Licitante incumple con lo dispuesto en las Secciones 2.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.1.4 y 2.1.1.5 de la metodología de Evaluación establecida en la Convocatoria; por lo que, de acuerdo con lo indicado en la Sección 1.21, "Causas de Desechamiento de las Proposiciones", inciso 1.21.1 "Durante la Evaluación", subincisos V y VI de la Convocatoria y no alcanzar los 37.5 puntos correspondientes a la evaluación técnica indicada en el OT-A, ver tabla de asignación de puntaje anexa.

2.TSK Electrónica y Electricidad, S.A. / Ingemas México, S.A. DE C.V.

La oferta presentada por el Licitante, no cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria, por lo que se desecha desde el punto de vista técnico por no alcanzar los 37.5 puntos mínimos requeridos en el tercer párrafo del punto 2.0 "Metodología de

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47

TEL (01443) 314-4765

cédula profesional: 2106246

COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN

CEL 4434100758.

e-mail: eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

Evaluación" de la misma y en la fracción I del Lineamiento noveno, del artículo segundo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", para ser declarada solvente técnicamente, ya que incumple con el inciso A.1.1 "Garantías y Parámetros Técnicos", de acuerdo con lo siguiente:

I.CONSUMO TÉRMICO UNITARIO NOMINAL GARANTIZADO POR LOS SERVICIOS DE GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO (CTUNGGF)

MOTIVACIÓN

El Licitante no presenta la tabla con los valores del **consumo Térmico Nominal Garantizado por los Servicios de Garantía de Funcionamiento (CTUNGGF)** para los Motogeneradores No. 1, de ambos módulos, en el OT-2, puntos 1.11, Tabla de Consumo Térmico Unitario Nominal Garantizado por los Servicios de Garantías de Funcionamiento (CTUNGGF), por su Proposición incumpliendo con lo indicado en la Sección 2, inciso 2.1.1.3, y en la sección 3, inciso 3.2.3.2

FUNDAMENTACIÓN

Sección 2, inciso 2.1.1.3 y en Sección 3, inciso 3.2.2.2

CONCLUSIÓN

El Licitante no proporcionó el valor del Consumo Térmico unitario Garantizado por los Servicios de Garantía de Funcionamiento (CTUNGGF) para los motogederadores No. 1 de los módulos 1 y 2 en el OT-2 punto 1.11, Tabla de consumo Térmico Unitario Nominal Garantizado por los Servicios de Garantía Funcionamiento (CTUNGGF), de su Proposición, incumpliendo con lo establecido en la Sección 2, inciso 2.1.1.3 y en la Sección 3, inciso, 3.2.3.2, por los que, no se le asignan puntos en el subrubro "Garantías y Parámetros Técnicos" del OT-A de la Sección 2.

II.HORAS PROMEDIO TRIMESTRALES CON BASE AL ALGORITMO DEL CÁLCULO DE HORAS DE OPERACIÓN

MOTIVACIÓN

El Licitante no presentó el valor de las **horas Promedio Trimestrales con base al algoritmo del cálculo de Horas de Operación** en el OT-2, punto 1.12 de su Proposición folio 0037, incumpliendo con lo indicado en la Sección 2, inciso 2.1.1.22, Sección 3, inciso 3.2.10 y anexo 4 del Anexo 24 (Modelo del Contrato por los Servicios de Garantía de Funcionamiento)

FUNDAMENTACIÓN

Sección 2, inciso 2.1.1.22; Sección 3, inciso 3.2.10 y Sección 6, Anexo 14 del anexo 24

CONCLUSIÓN

El Licitante no proporcionó, para ambos módulos, el valor de las **horas Promedio Trimestrales con base al algoritmo del cálculo de Horas de Operación**, incumpliendo con lo establecido en la Sección 2, inciso 2.1.1.22, Sección 3, inciso 3.2.10 y anexo 14, del anexo 24 (Modelo del Contrato por los Servicios de Garantías de Funcionamiento), por lo

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47
TEL (01443) 314-4765

cédula profesional: 2106246

COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN
CEL 4434100758. e-mail: eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

que no se le asignan puntos en el subrubro de "Garantías y Parámetros Técnicos" del OT-A de la Convocatoria.

III. PROGRAMA DE LOS SERVICIOS DE GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTOGENERADORES DE COMBUSTIÓN INTERNA Y CARTAS PARA EL SERVICIO DE GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTOGENERADORES DE COMBUSTIÓN INTERNA

MOTIVACIÓN

El Licitante, aun cuando presentó la carta requerida en el inciso **N** de la Sección 1.11, I y en el OT-21 de su propuesta, indicando al fabricante responsable de los Servicios de Garantía de Funcionamiento, señala que el fabricante HYUNDAI HEAVY Industries, no tiene estructura propia en México, por lo que, la responsabilidad de los servicios será de un tercero, TSK/ Janhel-Kestermann, es decir, personas morales diferentes al fabricante indicado por el propio Licitante, incumpliendo con lo establecido en la Sección 2.1.1.21 y, la Cláusula 2 del Anexo 24, de la Sección 6 de la Convocatoria.

El Licitante, aun cuando presentó la carta requerida en el inciso **O** de la Sección 1.11, I, y en el OT 21 de su propuesta, esta fue suscrita por un tercero TSK/Janhel-Kestermann, es decir personas morales diferentes al fabricante indicado por el propio Licitante, incumpliendo con lo establecido en la Secciones 2.1.1.21 y 3.3.13 y, la Cláusula 2 del Anexo 24, de la Sección 6 de la Convocatoria.

El Licitante, aun cuando presentó la carta requerida en el inciso **P** de la Sección 1.11, I, y en el OT 21 de su propuesta, esta fue suscrita por un tercero TSK/Janhel-Kestermann, es decir personas morales diferentes al fabricante indicado por el propio Licitante, incumpliendo con lo establecido en la Secciones 2.1.1.21 y 3.3.13 y, la Cláusula 2 del Anexo 24, de la Sección 6 de la Convocatoria.

FUNDAMENTACIÓN

Sección 2 inciso 2.1.1.21; Sección 3, inciso 3.3.13; anexo 24 de la Sección 6 y Cláusula 2 Objeto del Contrato.

CONCLUSIÓN

El Licitante, no presentó las cartas conforme a lo requerido en los incisos **N**, **O** y **P** de la Sección 1.11.I y en el OT-21, de su propuesta, por lo que no cumplieron con los requisitos establecidos en: i) la Sección 2, inciso 2.1.1.21, ii) la Sección 3, inciso 3.3.13, y iii) la Cláusula 2 del Anexo 24 de la Sección 6 de la Convocatoria; y en consecuencia, no se le asignan puntos en el subrubro "Garantías y Parámetros Técnicos" del OT-A de la Convocatoria

CONCLUSIÓN FINAL

El Licitante incumple con lo dispuesto en las Secciones 2.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.1.21 y 2.1.1.22, de la Metodología de Evaluación establecido en la convocatoria; por lo que, de acuerdo con lo indicado en la Sección 1.21, "Casos de Desechamiento de las Proposiciones", inciso 1.21.1 "Durante la Evaluación", subincisos V y VI de la convocatoria, la proposición se desecha desde el punto de vista técnico por incumplir con los requisitos técnicos de la Convocatoria y no alcanzar los 37.5 puntos de los 50 puntos

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

cédula profesional: 2106246

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47 COL: NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN

TEL (01443) 314-4765

CEL 4434100758.

e-mail: eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

correspondientes a la evaluación técnica indicados en el OT-A, ver tabla de asignación de puntaje anexa.

Con base en lo señalado se determinó para dichas Proposiciones los siguientes puntajes:

RUBRO	Puntos Asignables	ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U./ALDENER ADM, S.A. DE C.V./CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.	TKS ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A./INGEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.
Rubro A: Calidad en la obra.	20.000	3.000	3.000
A.1.1.- Garantías y Parámetros Técnicos	17.000	0.0000	0.0000
A.1.2 Programa General de Ejecución	2.0000	2.0000	2.0000
A.1.3. Sistema de Aseguramiento de la Calidad	1.0000	1.0000	1.0000
Rubro B: Calidad del Licitante	11.0000	10.9000	10.9000
B.1.- Estructura Orgánica y Funcional del Contratista	0.5000	0.5000	0.5000
B.2.- Capacidad de los Recursos Humanos	9.0000	9.0000	9.0000
B.3.- Participación de Discapacitados	0.1000	0.0000	0.0000
B.4.- Subcontratación de MIPYMES	1.4000	1.4000	1.4000
Rubro C: Experiencia y Especialidad del Licitante	10.0000	10.0000	0.0000
C.1.- Experiencia	5.0000	5.0000	0.0000
C.2.- Especialidad	5.0000	5.0000	0.0000
Rubro D: Cumplimiento de Contrato	3.0000	3.0000	0.0000
D. 1.- Cumplimiento del Licitante	3.0000	3.0000	0.0000
Rubro E: Contenido Nacional	3.0000	3.0000	3.0000
E. 1.- Materiales y Equipo de Instalación Permanente	1.5000	1.5000	1.5000
E.2.- Mano de Obra	1.5000	1.5000	1.5000
Rubro F: Capacitación o Transferencia de Conocimientos	3.0000	3.0000	3.0000
F. 1.- Programa General de Capacitación para el personal de la Comisión	3.0000	3.0000	3.0000
SUMA	50.0000	32.9000	19.9000

Derivado de lo señalado en el cuadro anterior, las Proposiciones de los Licitantes **ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U./ALDENER ADM, S.A. DE C.V./ CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V. y TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A. /INGEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.** no son solventes técnicamente por no haber alcanzado el puntaje mínimo de 37.5, establecido en el punto 2.1 de la Sección 2, y por lo tanto son desechables por la CFE.

- EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

No se llevó a cabo, por no haber alcanzado los 37.5 puntos en la evaluación Técnica, como se establece en el punto 2.2 "Evaluación Económica" de la Sección 2 de la convocatoria.

- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

No Aplica

- NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR Y MONTO DE SU PROPOSICIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo señalado en el punto 1.22, Frac. II de la Sección 1 de la Convocatoria, se declara **Desierta** la presente Licitación.

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

cédula profesional: 2106246

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47

COL: NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN

TEL (01443) 314-4765

CEL 4434100758. e-mail: eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

• **FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

No Aplica.

Hasta aquí se transcribe parte de la Acta que se levantó con motivo de la emisión del Fallo.

3.6 INCONFORMIDADES.

Durante el tiempo de los eventos llevados a cabo en esta Convocatoria, hasta la emisión y notificación del Fallo, no se presentó inconformidad alguna, me informó la Entidad.

3.7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

No se llevó a cabo la suscripción del Contrato, en virtud de que se declaró desierta la Convocatoria, de acuerdo al Fallo emitido por la Convocante, *el día 29 de mayo del 2013.*

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Protocolizar al inicio de las Juntas de Aclaraciones, presentándose el responsable de la Entidad con las facultades otorgadas oficialmente, pasar lista de asistencia de todos los presentes y en calidad con la cual estén participando.
- En la Junta de Aclaraciones del día 8 de octubre del 2012, empezó con un retraso de 45 minutos; recomendé ser puntuales en el inicio.
- En atención al art. 8, de la LOPSRM, solicité me proporcionaran el perfil de puesto y la capacitación de los servidores públicos que tienen encomendada la función de llevar a cabo los procesos de la convocatoria; me informaron que a la fecha no han recibido por parte de la Secretaría de la Función Pública las directrices para la capacitación, ni programa para llevar a cabo la capacitación; por este medio hago del conocimiento a la Secretaría para que en el ámbito de su competencia y en caso de no haber emitido esas directrices gire sus instrucciones para este cumplimiento.
- Solicité a la Entidad copia de los escritos presentados por los Licitantes donde manifiesten interés de participar en esta Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35, de la LOPSRM y a los artículos 39 y 61, Frac. VI, de su Reglamento; únicamente me presentaron dos escritos de otros tantos Licitantes; de estos dos escritos, el correspondiente al Licitante **"ACCIONA INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V."**, *no cumple con lo establecido con la normatividad antes indicada, ya que el escrito se refiere a la licitación No. LO-018TOQ054-T18-2012, referente al Proyecto "258 RM CT Altamira U'1 y 2, Clave 0818TOQ0076."* Escrito que no corresponde a la Convocatoria No. LO-018TOQ054-T20-2012, objeto de esta Licitación. Sugerí que se notificara al Licitante para que modificara el escrito y se llevara a cabo una revisión exhaustiva del resto de los escritos, para verificar que se ajusten a la normatividad.
- No se da lectura a las respuestas que la convocante da a los Licitantes; sugerí dar lectura a las preguntas de los participantes y a las respuestas otorgadas por la Entidad; en atención al Art.35, Segundo párrafo, de la LOPSRM, que a la letra dice: *"El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria".*

C. P. ELÍAS BUCIO ROBLES.

Dir: RAFAEL CARRILLO No. 47
TEL (01443) 314-4765

cédula profesional: 2106246

COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN
CEL 4434100758. e-mail: eliasbucio@hotmail.com

Testigo social número: PF017

- La asistencia a las juntas de Aclaraciones por parte de los Licitantes inscritos en CompraNet, fue de un promedio de 4; asistencia muy baja, representa un 9.5%, les sugiero a los representantes de la convocante, hacer un análisis y tratar de identificar del porque de esta falta de interés; a mi juicio se debe a que no se le da la importancia que merecen las Juntas de Aclaraciones, que realmente cumplan con su objetivo, que es el de aclarar las dudas, y no ser un mero trámite de recibir y entregar respuestas.
- En dos ocasiones se cambiaron de sede de las Juntas de Aclaraciones sin previo aviso; sugiero que se notifique con oportunidad de estos cambios, con la finalidad de evitar confusiones entre los participantes en estas.
- Durante el Acto de Apertura de Proposiciones, el servidor público que presidió la sesión recomendó no hacer uso de teléfonos celulares durante el proceso de este acto, además de que existen acrílicos en las mesas donde nos ubicamos todos los asistentes con las mismas indicaciones; aún con esas instrucciones, hubo personas que hicieron uso de estos equipos; sugiero que las instrucciones dadas en este sentido se hagan cumplir.
- De 42 Licitantes inscritos en CompraNet, solo presentaron Propuestas dos Licitantes, que representa un 4.8%, y de ambos fueron desechadas sus Propuestas Técnicas, sin haber llegado a las valuaciones Económicas; con esta conclusión pretendo reforzar la necesidad de dar más énfasis e importancia a las Juntas de Aclaraciones, que cumplan realmente el motivo por el cual el Legislador lo normó en esta Ley que regula la Obra Pública. Recalco que en el caso del Proyecto Santa Rosalía II, es la Segunda ocasión que se licita.
- El área responsable de emitir el Fallo lo presentó a último momento, inclusive se dio un receso en la Junta, para otorgarlo; sugiero que en lo sucesivo, el Fallo se presente al área responsable de notificarlo en la sesión, cuando menos con 24 horas de anticipación, con lo cual se dará tiempo suficiente al personal involucrado y revisarlo previamente al Testigo Social.

OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Mediante escrito del día 25 de septiembre del 2012, solicité el análisis de la información obtenida durante la investigación de mercado, para poder verificar que se sustenten las condiciones y requisitos establecidos, de acuerdo a los artículos. 2, Frac. XVI y 15, segundo párrafo, incisos a), b) y c) del RLOPSRM; esta información no me fue proporcionada; en reunión de trabajo, se propuso tener una reunión en un futuro inmediato con el área respectiva, para que me informara sobre la metodología que siguen para obtener esta investigación de mercado

En virtud de que la Convocatoria se declaró desierta por no haber cumplido con los requisitos con la documentación para la Evaluación Técnica, no se llegó a realizar la Evaluación Económica, y toda vez que los presupuestos que se manejan (así me lo informó personal de la convocante en reunión de trabajo), para los proyectos de Santa Rosalía II, datan del año 2009 y el presupuesto del proyecto de Santa Rosalía III del año 2011, y estos valores se conservaron en esta Convocatoria y en el PEF del 2013; aunado a la ubicación geográfica de la Ciudad de Santa Rosalía, en el Estado de Baja California Sur, las distancias para las adquisiciones y suministro de los materiales e insumos para la construcción y los propios para el consumo del personal que va a laborar durante el proceso de la construcción, recomiendo llevar a cabo una nueva investigación de mercado,

con la finalidad de verificar que los presupuestos que se están manejando en estos dos proyectos sean aún vigentes.

CONCLUSION SOBRE EL PROCESO LLEVADO A CABO EN ESTA CONVOCATORIA

El proceso licitatorio llevado a cabo en esta Convocatoria, se llevó a cabo dentro de la normatividad establecida, salvo en lo relativo a las observaciones y recomendaciones aquí indicadas.

Mi participación como Testigo Social se realizó dentro de lo establecido en el Artículo 27 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a los artículos 55 y 56 de su Reglamento; por lo que ratifico que es responsabilidad de los Servidores Públicos de la Comisión Federal de Electricidad que participaron de todos y cada uno de los eventos llevados a cabo en la Convocatoria objeto de este Testimonio.

Morelia, Mich. A 3 de Junio del 2013

ATENTAMENTE



C. P. C. Elías Bucio Robles
Testigo Social PF- 017

Lic. Alejandro Luna Ramos.- SFP, Titular de Normatividad de Contratación Pública. Pte.
Lic. Lourdes Ma. A. Sánchez Vicencio.- SFP, Directora General Adjunta de Normatividad de Bienes Muebles y Apoyo en Contrataciones Públicas. Pte.